



EXPTE. D- 3610 112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

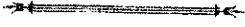
RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través del organismo que juzgue competente, informe sobre los siguientes puntos, a saber:

1. Informe si la Suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires reglamento e implementó el procedimiento de subasta electrónica establecido en la Ley 14.238 promulgada por Decreto 30/2011 el 10 de enero de 2011.
2. Informe la cantidad de remates judiciales de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles bajo esta modalidad electrónica se llevaron adelante a la fecha.
3. Informe si ya se encuentra en vigencia el registro para todos aquellos que quieran participar de las subastas electrónicas.



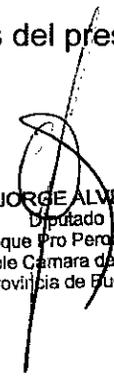
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



4. Informe el dominio de Internet en el cual se llevan adelante las subastas electrónicas normadas en la Ley 14.238.

5. informe que medidas de seguridad se brindan en el sistema de subasta electrónica tanto en el sitio web como en la simultaneidad se ofertas.

6. Informe, todo aquello que considere a los fines del presente informe.-


JORGE ALVES
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Solicitud de Informe, es a los efectos de tener respuestas sobre los puntos antes mencionados, atento que la Ley 14.238 (Decreto de Promulgación 30/11 del 1 de enero de 2011) fue un pedido de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, a través del cual se propicia la introducción de las subastas judiciales por medios electrónicos.

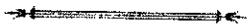
Entendemos que con la implementando las subastas judiciales por medios electrónicos para todos aquellos los remates judiciales de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles, lograría una mayor celeridad, una mayor cantidad de ofertas por la incorporación de nuevas personas por medios electrónicos con intenciones de realizar compras.

Desde largo tiempo atrás, las subastas judiciales, presentan problemas en la realización del acto material del remate, vinculados con las garantías de transparencia y de seguridad para quienes oferten, atento que en más de una oportunidad se han dado a conocer problemas, desde amenazas hasta denuncias por golpes con gente que dice integrar la comúnmente llamada "Liga".

Esas problemáticas se han tratado de sortear mediante distintas iniciativas. Una de ellas es el proyecto de ley para incorporar el artículo 572 bis al Código Procesal Civil y Comercial, que permitiría las posturas bajo sobre cerrado para la adquisición de bienes inmuebles, que en la actualidad permite esta opción para os bienes muebles (Art. 562, C.P.C.C.). Dicho proyecto se encuentran en tratamiento legislativo, tramitando bajo el expediente Nro. E-208/2009-2010.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



No dejando de subrayar la problemática existente en la habilitación de salas en el ámbito del Poder Judicial para la realización de subastas, así como la adopción de diversas medidas de seguridad por parte de los jueces actuantes, destinadas a salvaguardar la seriedad y eficacia del acto.

Sabemos que las subastas vía Internet permiten la implementación de un sistema automatizado, seguro y público, evitando posibles manipulaciones externas y que posibilitaría la registración de todas las ofertas y oferentes de manera transparente y rápida.

Por ello entendemos que este pedido de informe es a los efectos de saber la situación en la que se encuentra la implementación, cuantas subastas se han realizado con la incorporación de este medio electrónico en busca de establecer pautas de transparencia y calidad.

Por lo antes expuesto, solicito a los señores diputados, acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Solicitud de Informe.


JORGE ALVES
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires